



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00985988-NEU-VIALIDAD#SGSP-DESIG. PLANTA FUNCIONAL VIALIDAD.-

VISTO:

El EX-2021-00985988-NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, el Decreto N° 1212/19 y RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 1212/19, en su artículo 5° se faculta al Secretario General y Servicios Públicos a autorizar el llamado de Concurso de Ingreso de personal dirigido a la población en general, con motivo de cubrir las vacantes que se declaren desiertas en el llamado a concurso dentro del ámbito de la Administración Pública provincial;

Que por RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP, se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad, a efectuar el llamado de Concurso de Ingreso de personal dirigido a la población en general, para cubrir las vacantes declaradas desiertas mediante Acta N° 16/21 del Tribunal de Evaluación, en los puestos que se detallan en su anexo IF-2021-01090213-NEU-DESP#SGSP y le autoriza a determinar el procedimiento del Concurso de Ingreso de personal, contemplando también, la participación de la población afectada a través de convenios con municipios;

Que se formalizó el procedimiento a desarrollar mediante Resolución N° 691/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme Dictamen N° 87 de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que de lo actuado por el Tribunal de Evaluación en el marco establecido por Resolución N° 3691/2021, se expide labrando Acta 2-Anexo I, indicando los treinta y dos (32) postulantes que han ponderado satisfactoriamente y puestos correspondientes, declarándose desiertos: siete (7) puestos auxiliares administrativos, dos (2) ayudantes de cuadrillas, cuatro (4) ayudantes mecánicos, uno (1) electricista automotriz y tres (3) especialistas en proyectos;

Que el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, aprobó lo actuado por el Tribunal de Evaluación y autoriza la diligencia administrativa ante el Poder

Ejecutivo que posibilite la incorporación de las personas, conforme lo determina el Convenio Colectivo de Trabajo- Ley 3173- Título II- Condiciones Generales en las Relaciones de Trabajo - capítulo 1: Ingresos, Régimen de Concursos, Estabilidad - artículo 14º: Ingresos, en su parte pertinente...*"El ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses"*...;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincia de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, en período a prueba, por el plazo de seis (6) meses, a partir de la firma del presente decreto, a las personas detalladas en el **IF-2021-01478364-NEU-DESP#SGSP** que forma parte de la presente norma, en los puestos allí consignados, y que por orden de mérito cubrieron las vacantes concursadas en el marco del Decreto N° 1212/2019, RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP, Resolución N° 691/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, bajo las condiciones establecidas en el artículo 14º del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173.

Artículo 2º: **ESTABLÉZCASE** en diecisiete (17) las vacantes consideradas desiertas, para el ingreso de los trabajadores eventuales conforme del Decreto N° 1212/2019.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.